MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A ***: Amado Domínguez Sanabria***
Intendente Municipal

De ***:Prof. Bernardo J. Domínguez***
Responsable de UOC

Fecha ***: 19 de Junio de 2.015***

Ref.: ***Contratación Directa Nº 09/2015 "Diseño y Desarrollo del Sitio Web para la Municipalidad de Juan E. O`Leary".***

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 19 de Junio del 2.015, a las 09:30 horas, ocasión en la que se presentaron las siguientes firmas, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: ***ID CONSULTING: Gs 13.850.000; HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS: Gs. 23.700.000 y GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL: Gs. 22.000.000.***

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, con arreglo a lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y demás normas concordantes de la materia.

Solicitudes y Aclaraciones de las ofertas

- ✓ ***ID CONSULTING:*** *No se ha solicitado aclaraciones. Se ha solicitado documentos omitidos.*
- ✓ ***HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS:*** *No se ha solicitado aclaraciones ni documentos omitidos.*
- ✓ ***GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL:*** *No se ha solicitado aclaraciones. Se ha solicitado documentos omitidos.*

Correcciones aritméticas

- ✓ ***ID CONSULTING:*** *No se ha practicado correcciones aritméticas.*
- ✓ ***HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS:*** *No se ha practicado correcciones aritméticas.*
- ✓ ***GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL:*** *No se ha practicado correcciones aritméticas.*

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

> *Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

*Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye lo siguiente: Que, en lo referente a la firma **ID CONSULTING,** en atención a las observaciones vertidas en el Acta de Apertura, se verifica que esta firma ha presentado en forma deficiente el Formulario de Mantenimiento de Oferta, en lo que respecta al ID de la Contratación, esgrimiéndose en el documento ID Nº 290.055 en vez de 296.055, correspondiendo tal situación a una desviación importante del proceso contractual, además el mismo inconveniente se observa en el Formulario de Declaración Jurada del Art. 40 y 20, y el Formulario de Declaración Jurada de Menores, documentos en donde también se esgrime ID Nº 290.055 en lugar de 296.055. Como es de entenderse tales desviaciones se tornan insanables por recaer en documentos sustanciales y básicos del proceso, por lo que esta oferta no califica para la comparación económica y técnica pertinente, por versar el mantenimiento de oferta, sobre otra contratación, muy diferente a la de este proceso, siendo este documento muy importante en este proceso, por ser la garantía de que el oferente no retirara su oferta arbitrariamente, sin tal seguridad no es favorable la misma para la evaluación, así como las declaración jurada versa sobre otra contratación, no brinda la seguridad suficiente a la convocante en los sentidos esgrimidos. Es dable mencionar que en cuanto a los documentos formales faltantes, situación subsanable, se procedió a la solicitud, con miras a mantener la igualdad de los participantes, pedido al cual este oferente respondió favorablemente, pero dicha situación no lo exime de la desviación en la que incurrió, por lo que de todas formas se lo descalifica para la contratación, no acaeciendo descargo posible.*

*En ese respecto, los oferentes **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS y GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL** en su totalidad **CUMPLEN** sustancialmente con los requerimientos básicos, por cuanto son comparables técnica y económicamente, todo lo aseverado con respecto a las tres firmas se desprende de la tabla siguiente.*

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	**ID CONSULTING**	**HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS**	**GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**
	CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Carta/Oferta	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	**No Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica)	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica)	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**
Declaración Jurada Art. 40 y 20	**No Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

Agrupación de las ofertas

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Se agrupan las propuestas, de los oferentes, que han calificado en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta cuanto sigue:

Orden	*1*	*2*
Empresa	***GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL***	***HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS***
Monto	*22.000.000*	*23.700.000*

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Tabla Comparativa de Documentos Formales	***HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS***	***GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL***
	CUMPLE	**CUMPLE**
	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**
Copia de Cédula de Identidad	*Cumple*	*Cumple*
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	*Cumple*	*Cumple*
Copia de Ultima Declaración de IVA	*Cumple*	*Cumple*
Copia de Pago de Patente Municipal	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento Tributario	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada Art. 40 y 20	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada de Menores	*Cumple*	*Cumple*
Copia de 5 contratos de implementación de sitio web con entidades públicas y privadas.	*No cumple*	*No cumple*
Constancias o certificados de cumplimiento satisfactorio de los contratos solicitados en el punto anterior.	*No cumple*	*No Cumple*
Curriculum del personal encargado del diseño, acompañado del Título universitario en análisis o ingeniería.	*No Cumple*	*No Cumple*
Copias de como mínimo 4 certificados de haber participado en cursos o talleres.	*No Cumple*	*No Cumple*

Selección de la oferta más baja

*Se selecciona provisoriamente la propuesta perteneciente a la firma **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, quien ha presentado la oferta económica más baja, entre los oferentes calificados tal como se expone precedentemente en el cuadro de agrupación de precios, el cual ha presentado satisfactoriamente la documentación sustancial y legal requerida.*

En cuanto a lo referente a la calificación de la experiencia en prestación de servicios similares se constata que este oferente acompaño su oferta con la cantidad de tres contratos de implementación de sitio Web, faltando la cantidad de tres contratos para cumplir a cabalidad con este requisito, así mismo no acompaño su oferta con ninguna constancia de cumplimiento satisfactorio, tampoco acompaño su oferta con el Curriculum del encargado del diseño, y la copia de como mínimo 04 certificados de participación en cursos o talleres.

En ese respecto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha solicitado la presentación de los documentos faltantes a este oferente mediante nota, en virtud del cual procedió a la remisión de todos los documentos faltantes señalados.

En cuanto a la observación hecha en el Acta de Apertura sobre la presentación de este oferente del formulario de mantenimiento de oferta con un ID distinto al correspondiente, se denota que ese formulario no aplica para el presente proceso, pues la garantía según estas bases concursales será instrumentada por póliza de seguro o garantía bancaria. Y la misma se presenta a posteriori a la Apertura y Evaluación por el oferente adjudicado para garantizar el contrato, por lo cual se deduce que este hecho no lo desmerita para la adjudicación del contrato, por no ser un documento sustancial del proceso y además por no aplicar para el mismo.

De esta manera se condice que este oferente ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos legales, sustanciales, de experiencia y capacidad requeridos para esta contratación por lo que se deduce que cuenta con condiciones para la contratación a más de cotizar un precio acorde al servicio solicitado, por lo que esta Unidad Operativa

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

*de Contrataciones recomienda la adjudicación del contrato a favor de la firma **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL.***

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación.3. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Especificaciones técnicas

*Al ser la propuesta de la empresa **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** seleccionada como la oferta más ventajosa para la adjudicación**,** se procede a verificar su cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de lo cual se constata que en su totalidad se ajusta a los requerimientos técnicos estipulados en las bases de la licitación demandados para la implementación del Sitio Web en la Municipalidad.*

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Recomendación de adjudicación

*Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato para **Diseño y Desarrollo del Sitio Web para la Municipalidad de Juan E. O`Leary,** a la empresa**, GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** con una oferta económica de **Gs. 22.000.000.-***

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * U.O.C. *

PROF. B. JAVIER DOMÍNGUEZ ROJAS
Responsable de UOC